

y/o virtual, de acuerdo a los lineamientos de cada Cátedra y de las carreras del Sistema de Educación a Distancia.

SEGUNDO.

Para el cumplimiento del objeto descripto en este Acuerdo las partes declaran como propósito articular una estrecha colaboración que abarque sus actividades específicas. Además, podrán:

- a) promover el desarrollo de actividades educativas, culturales y científicas;
- b) proponer y desarrollar cursos, seminarios y jornadas destinados al perfeccionamiento científico-técnico de docentes, alumnos y de la comunidad a la que la UAM sirve;
- c) articular esfuerzos, acciones y programas de desarrollo de recursos humanos para la formación y capacitación hacia una educación y aprendizaje permanente, en función de los requerimientos y acorde a la naturaleza de las instituciones signatarias del presente;
- d) desarrollar estudios, programas y proyectos innovadores que permitan la articulación entre los distintos niveles de formación y el mundo del trabajo.
- e) Promover y proponer la firma de convenios con otras instituciones que contribuyan a brindar el servicio educativo de UCASAL en la zona de influencia.

TERCERO.

LAS PARTES acuerdan que todas las actividades conjuntas serán desarrolladas en el estricto marco de lo establecido por la legislación nacional y/o provincial vigentes; por las resoluciones que emanen de la autoridad nacional y/o jurisdiccional competente y por los términos y condiciones establecidas en el presente acuerdo.

CUARTO.